



147

-97-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 18 SET. 1997

Vista las cartas EF /92 .2202.Nº 165-97 y EF/92.2202 Nº 166-97 remitido por el señor Rodolfo Higginson Núñez Apoderado Adjunto, Jefe de la Sección Mesa de Partes y Documentación del Banco de la Nación, solicitando autorización de eliminación de documentos de los departamentos Internacional y Contabilidad, declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico respectivo, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley Nº 19414 y su Reglamento decreto supremo Nº 022-75 ED y la ley Nº 25323 y su Reglamento para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos , acordada en sesión del día 15 de setiembre de 1997;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley 25323, decreto supremo Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial Nº 197-93-JUS;





147
-97-2322

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables de los departamentos Internacional y Contabilidad del Banco de la Nación correspondiente a los años 1967 - 1988 y 1969 - 1984, respectivamente, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación



EBA/sla.